

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1664/89.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 549/89

ARTICULO 1°): Apruébase la siguiente Escala de Tarifas, a aplicar en el mes de Abril de 1989, por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda.

RESIDENCIALES:

Los primeros	50 KWH/mes	..A KWH 3,8069
Los siguientes	50 KWH/mes	..A KWH 4,1876
Los siguientes	100 KWH/mes	•• A KWH 4,6064
Los siguientes	100 KWH/mes	•• A KWH 5,0671
Excedente de	300 KWH/mes	•• A KWH 5,5739

ALUMBRADO PUBLICO ..... #. A KWH 4,1876

COMERCIALES ..... A KWH 4,6064

RURALES..... A KWH 4,1857

ARTICULO 2°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 24 de MAYO de 1989

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)

E S C O P I A